

# UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SANTA ANA UNASA



## REGLAMENTO DE USO DE LABORATORIOS

Actualizado marzo 2022



## ÍNDICE

<b>CONTENIDO</b>	<b>Nº Pág.</b>
CAPÍTULO I OBJETO .....	132
CAPÍTULO II USO DE LOS SERVICIOS DE LABORATORIO.....	134
CAPÍTULO III DEL RESPONSABLE Y AUXILIAR DEL LABORATORIOS.....	134
CAPÍTULO IV REGLAS PARA EL USO DE LOS LABORATORIOS.....	136
CAPÍTULO V DISPOSICIONES GENERALES.....	143



## REGLAMENTO DE USO DE LABORATORIOS

### EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SANTA ANA, UNASA, CONSIDERANDO:

- I. Que la Universidad en cumplimiento de sus Estatutos debe ofrecer a sus estudiantes una enseñanza de nivel superior que estimule la investigación y encontrándose en ella las prácticas de laboratorio, como soporte de experimentación, ha destinado para ello dentro de sus instalaciones el Laboratorio como el lugar adecuado para realizarlas.
- II. Que el proceso de formación profesional para los estudiantes, requiere de hábitos correctos, para hacer uso del Laboratorio y de manipular cuidadosamente lo que en éste se encuentre: mobiliario, equipo, materiales, reactivos y establecer normas para evitar accidentes.

### POR LO TANTO:

En uso de la facultad que le conceden sus Estatutos, **ACUERDA** aprobar el presente **REGLAMENTO DE USO DE LABORATORIOS**. Dado en la Sala de Sesiones de la Universidad Autónoma de Santa Ana a los veintidós días del mes de noviembre de dos mil dieciséis.

## CAPÍTULO I

### OBJETO

**Art. 1.** El objeto de este Reglamento es que los usuarios del laboratorio realicen sus prácticas o investigaciones, utilizando los recursos físicos de manera apropiada, para evitar accidentes que afecten la salud de los usuarios, las instalaciones y el medio ambiente y preservar la vida útil de los haberes que en él se encuentran y que los benefician con los resultados que les proporcionan en las diferentes prácticas académicas.

**Art. 2.** En el cuerpo del presente Reglamento se definirá Laboratorio a la unidad física que se encuentra equipada con mobiliario, materiales y los medios necesarios para llevar a cabo experimentos, investigaciones o trabajos de carácter académico, científico o técnico, con el propósito de ser utilizada en las prácticas que se requiere realicen los estudiantes para su formación profesional.

Son laboratorios de la Universidad, los siguientes:

a. Laboratorio de Morfología Humana.	k. Preclínicas Odontológicas.	p. Clínicas de Rayos X (Pre-Clínicas Odontológicas).
b. Laboratorio de Fisiología.	l. Clínicas Odontológicas.	q. Centro de Esterilizado.
c. Laboratorio: Anthony Van Leeuwenhoek.	m. Sala de Cirugía Dental.	r. Cuarto de Revelado.
d. Laboratorio: Robert Koch.	n. Cuarto recortador de modelos.	s. Taller de TV y Video.
e. Laboratorio: Louis Pasteur.	o. Clínicas de Rayos X. (clínicas odontológicas)	t. Taller de Dibujo. (1)
f. Laboratorio de Docentes.		u. Taller de Fotografía.
g. Laboratorio de Simulación. (1)		v. Periódico Digital "El Cenit".
h. Taller de Fisioterapia.		w. Radio UFM 94.9
		x. Laboratorios de



i. Clínica de Fisioterapia. j. Laboratorio dental.		informática. y. Laboratorio de Investigación. z. Laboratorio de Bromatología. (1) aa. Laboratorio de Nutrición y Dietética. (1) bb. Laboratorio de Impresión 3D. (1)
---	--	--

## CAPÍTULO II

### USO DE LOS SERVICIOS DE LABORATORIO

**Art. 3.** Podrán hacer uso de los servicios del Laboratorio, los miembros de la comunidad universitaria, cumpliendo con los requisitos señalados en el presente Reglamento.

Se dará prioridad para ser utilizados a los estudiantes que pertenecen a la Facultad de Ciencias de la Salud, los siguientes laboratorios:

- a. Laboratorio de Morfología Humana.
- b. Laboratorio de Fisiología.
- c. Laboratorio: Anthony Van Leeuwenhoek.
- d. Laboratorio: Robert Koch.
- e. Laboratorio: Louis Pasteur.
- f. Laboratorio de Docentes.
- g. Laboratorio de Simulación. (1)
- h. Taller de Fisioterapia.
- i. Clínica de Fisioterapia.
- j. Laboratorio dental.
- k. Preclínicas Odontológicas.
- l. Clínicas Odontológicas.
- m. Sala de Cirugía Dental.
- n. Cuarto recortador de modelos.
- o. Clínicas de Rayos X.(Clínicas Odontológicas)
- p. Clínicas de Rayos X. (Pre-clínicas Odontológicas).
- q. Centro de Esterilizado.
- r. Cuarto de Revelado.
- s. Laboratorio de Investigación.
- t. Laboratorio de Bromatología. (1)
- u. Laboratorio de Nutrición y Dietética. (1)

Los estudiantes que pertenecen a la Facultad de Ciencias Sociales, tendrán prioridad en el uso de los laboratorios siguientes:

- a. Taller de TV y Video.
- b. Taller de Fotografía.
- c. Taller de Dibujo. (1)
- d. Periódico Digital "El Cenit".
- e. Radio UFM 94.9



- f. Laboratorios de informática.
- g. Laboratorio de Impresión 3D. (1)

### CAPÍTULO III

#### DEL RESPONSABLE Y AUXILIAR DE LOS LABORATORIOS

**Art. 4.** Los Directores de las Escuelas y Jefes de Departamentos, serán los responsables de los Laboratorios, éstos a su vez podrán, dependiendo de la actividad en el mismo, tener un auxiliar, a quien deberá supervisar.

**Art. 5.** El auxiliar del Laboratorio, será nombrado por la Administración General y Financiera, a propuesta del responsable asignado y estará bajo la dirección del Director de Escuela.

**Art. 6.** Los responsables de los Laboratorios, se asignan de acuerdo a la utilidad que presta a su Escuela, siendo éstos:

RESPONSABLE	LABORATORIO
<b>A. Director Escuela de Medicina</b>	a) Laboratorio de Morfología Humana. b) Laboratorio de Fisiología.
<b>B. Director Escuela de Odontología</b>	a) Laboratorio Dental. b) Preclínicas Odontológicas. c) Clínicas Odontológicas. d) Sala de Cirugía Dental. e) Cuarto Recortador de Modelos. f) Clínicas de Rayos X.(Clínicas Odontológicas) g) Clínicas de Rayos X (Pre-Clínicas Odontológicas). h) Centro de Esterilizado. i) Cuarto de Revelado.
<b>C. Director Escuela de Laboratorio Clínico</b>	a) Laboratorio Anthony Van Leeuwenhoek. b) Laboratorio Robert Koch. c) Laboratorio Louis Pasteur. d) Laboratorio de Docentes.
<b>D. Director Escuela de Enfermería</b>	a) Laboratorio de Simulación. (1)
<b>E. Director Escuela de Fisioterapia</b>	a) Taller de Fisioterapia. b) Clínica de Fisioterapia
<b>F. Director Escuela de Ciencias de la Comunicación</b>	a) Taller de TV y Video. b) Taller de Fotografía.
<b>G. Director Escuela de Diseño Gráfico</b>	a) Taller de Dibujo. (1) b) Laboratorio de Impresión 3D(1)
<b>H. Jefe de Investigación</b>	a) Laboratorio de Investigación.
<b>I. Jefe de Informática</b>	a) Laboratorios de Informática.
<b>J. Jefe de Proyección Social</b>	a) Periódico Digital "El Cenit". b) Radio UFM 94.9.
<b>K. Director Escuela de Nutrición</b>	a) Laboratorio de Bromatología. (1) b) Laboratorio de Nutrición y Dietética. (1)

**Art. 7.** Las funciones de los responsables del Laboratorio son:



- a) Dar a conocer a los usuarios el presente Reglamento y de la normativa del uso de Laboratorio.
- b) Orientar el adecuado uso de los equipos, materiales, reactivos entre los usuarios.
- c) Velar porque no se tengan reactivos vencidos.
- d) Facilitar el buen uso del laboratorio, mediante su mantenimiento y asepsia del material utilizado.

**Art. 8.** El responsable de cada laboratorio además, deberá realizar mensualmente auditoría de algunas actividades para el control del buen funcionamiento, debiendo elaborar los reportes siguientes:

- a) De incidentes.
- b) Información de proveedores: catálogos, propiedades y precauciones de los equipos, y productos.
- c) Inconformidades, acciones correctivas y preventivas.
- d) Consumo y/o gasto de materiales y reactivos.
- e) Existencia de insumos, cristalería, equipos, mobiliario y demás haberes del laboratorio.
- f) Inspección de calibración del equipo.
- g) Inspección del uso educativo.
- h) Registros específicos relativos a la contaminación de los desechos o desperdicios y uso de químicos.
- i) Otros que considere convenientes inspeccionar.

**Art. 9.** Las funciones del auxiliar del Laboratorio, son las siguientes:

- a) Tratar a los usuarios, con eficiencia y cortesía.
- b) Orientar correctamente en el momento que el usuario solicite la información.
- c) Mantener el material, cristalería, reactivos, equipos, mobiliario, y demás haberes del Laboratorio en orden y limpio.
- d) Colaborar con las actividades que le soliciten los docentes para el mejor desarrollo de las prácticas.
- e) Mantener señalizados los frascos con reactivos y preparaciones hechas.
- f) Mantener seleccionado los materiales y reactivos que tienen fecha de vencimiento.
- g) Resguardar y mantener en buen estado los reactivos, equipos y demás haberes que hay en el Laboratorio.
- h) Permitir la estadía de estudiantes dentro del Laboratorio, si hubiese un Jefe de Cátedra, Tutor o Instructor responsable.
- i) Proveer a los docentes, según requisición, los equipos, cristalería, reactivos y demás material a utilizar en la práctica.
- j) Preparar los reactivos para las prácticas académicas, según indicaciones de los docentes y de acuerdo a las técnicas para su preparación.
- k) Cumplir con las actividades asignadas por el responsable del Laboratorio y/o Jefe de Cátedra.

## **CAPÍTULO IV**

### **REGLAS PARA EL USO DE LOS LABORATORIOS**

#### **A. DE LOS LABORATORIOS DE LA FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD**

#### **DE LOS LABORATORIOS ANTHONY VAN LEEUWENHOEK, ROBERT KOCH, LOUIS PASTEUR, Y LABORATORIO DE DOCENTES**



**Art. 10.** En los Laboratorios Anthony Van Leeuwenhoek, Robert Koch, Louis Pasteur, y Laboratorio de Docentes, el Director de la Escuela de Laboratorio Clínico, velará al igual que su Auxiliar, por el cumplimiento de las siguientes reglas:

- a) Uso de gabacha manga larga y puño de elástico, abotonada hasta la rodilla, en la manga izquierda debe de llevar monograma, guantes, gorro y zapatos cerrados.
- b) Usar el cabello recogido dentro del gorro.
- c) El uso de lentes protectores y mascarilla será a criterio del docente, según la práctica que se imparta.
- d) Los estudiantes de 3° y 4° año, presentarse con su uniforme tipo quirúrgico completo.
- e) Limpiar con desinfectante las mesas de trabajo antes y después de trabajar.
- f) El material y cristalería que ha utilizado o quebrado deberá descartarse en los recipientes destinados.
- g) La orina deberá colocarse en los recipientes destinados y luego ser decantada en el lavabo.
- h) No llevarse objetos a la boca, ni frotarse los ojos con los guantes.
- i) Si derrama algún material deberá ser absorbido con papel toalla impregnado de desinfectante; o si ocurre cualquier situación de emergencia tales como: contaminación, fuga de gas, accidente laboral, inmediatamente, notifique al Jefe de Cátedra, o Instructor responsable de la práctica.
- j) Al terminar la práctica limpie los objetivos del microscopio con algodón o papel especial, impregnado en alcohol 50%.
- k) Quitarse el equipo de bioseguridad descartable (guantes, gorro y mascarilla), antes de salir del laboratorio y descartarlo en bolsas rojas.
- l) Lavarse cuidadosamente las manos al inicio y finalización de la práctica.
- m) Cubrirse adecuadamente heridas o rasguños en piel.
- n) Manejar cuidadosamente los cultivos de bacterias y hongos en campana flujo laminar o tras el mechero.
- o) Los cultivos de *Histoplasma capsulatum*, *Blastomyces dermatitidis*, *Coccidioides immitis* y *Criptococcus neoformans* deberán cultivarse en tubos tapados con algodón o tubos de rosca.
- p) Utilizar un autoclave para el tratamiento del material contaminado y otro para esterilizar cristalería y medios de cultivo que serán utilizados en los procedimientos de los laboratorios.
- q) Al usar químicos deberá seguir las normas aplicables al tipo de este para evitar reacciones indeseadas. Seguirá siempre las indicaciones del Jefe de Cátedra o tutor.
- r) Los reactivos, productos biológicos, medios de cultivo y demás deberán mantener su calidad bajo métodos de conservación y almacenamiento que sean requeridos. Los auxiliares de laboratorio deberán de velar por las temperaturas óptimas para la conservación adecuada de los mismos.
- s) Depositar los desechos y material contaminado en basurero con bolsa roja: los guantes, mascarillas, gorros, algodones, botes con heces, aplicadores de madera, papel de empaque contaminado, gasas; en garrafas, el material corto punzante y jeringas; los desechos y materiales no contaminados en bolsa negra.
- t) La descarga de sólidos como medios de cultivo contaminado, deberá ser previamente esterilizado, antes de ser descartado en bolsas de color rojo.
- u) Se prohíbe comer, usar celulares y tomar fotografías dentro de los Laboratorios. Se pueden tomar fotografías de los campos microscópicos, cultivos, coloraciones y /o procesos, con la autorización del docente.
- v) Se prohíbe permanecer en los laboratorios cuando no se esté desarrollando ninguna actividad académica o científica.

#### **DEL LABORATORIO DE MORFOLOGÍA HUMANA**

**Art. 11.** En el Laboratorio de Morfología Humana el Director de la Escuela de Medicina velará por el cumplimiento de las siguientes reglas:



- a) Vestir gabacha larga de color gris manga larga de puño elástico con monograma, debidamente abotonada.
- b) Utilizar guantes, gorro y mascarilla descartables para manipular el material didáctico.
- c) Usar su propio estuche de cirugía menor o de disección.
- d) Guardar el debido respeto y ética al usar el material didáctico.
- e) El material didáctico, que deba descartarse, deberá enterrarse en el Cementerio general de la ciudad, o bajo la disposición final de desechos biológicos, haciendo uso del convenio para estos servicios.
- f) Los cadáveres y demás piezas anatómicas deberán ser guardadas en piletas con la solución que los preserva durante los fines de semana y en las fechas en que no sean utilizados. Mientras se encuentren afuera, y no estén siendo usados, se cubrirán con una manta, que deberá humedecerse frecuentemente.
- g) Prohibido ingerir alimentos y usar teléfonos móviles durante la práctica.
- h) Una vez iniciada la práctica no se permite el abandono de la misma.
- i) No utilizar cámara fotográfica y de video, a menos que sea con fines académicos, previamente autorizadas por el docente o el Director de la Escuela de Medicina.
- j) Utilizar vestimenta adecuada para las prácticas, no se permite usar shorts, minifaldas, sandalias, gorras ni joyerías, el calzado debe ser cerrado.
- k) Hacer buen uso de las piezas anatómicas y material didáctico para evitar su deterioro.
- l) Fomentar el respeto y la armonía durante el desarrollo de las prácticas.
- m) En caso de un accidente o problema se notificará de forma inmediata al docente a cargo.
- n) Respetar los horarios establecidos para cada práctica.
- o) Utilizar las medidas de bioseguridad para la manipulación de las piezas anatómicas, en el desarrollo de la práctica.
- p) No se permite el ingreso de carteras, bolsos o mochilas al laboratorio.
- q) No se permite el cambio de grupo de laboratorio, salvo casos especiales que cuenten con la autorización del Jefe de Cátedra o Director de Escuela.

#### **DEL LABORATORIO DE FISOLOGÍA**

**Art. 12.** En el Laboratorio de Fisiología el Director de la Escuela de Medicina o persona que éste asigne velarán por el cumplimiento de las siguientes reglas:

- a) Utilizar los libros de texto para las respectivas consultas de las prácticas de laboratorio.
- b) Mantenerse en su mesa de trabajo y no desplazarse a otra.
- c) Prohibido la utilización de instrumentos musicales y celulares, durante las prácticas de laboratorio.
- d) Respetar a sus compañeros en todo momento.
- e) Cuidar el mobiliario de la universidad.
- f) No ingresar alimentos al área de Laboratorio.
- g) Hacer buen uso del equipo del Laboratorio.
- h) No utilizar cámaras fotográfica y de video, a menos que sea con fines académicos, previamente autorizadas por el Jefe de Cátedra, o el Director de la Escuela de Medicina.
- i) Al momento de ingresar al Laboratorio los estudiantes deben de mantener el orden, respeto y silencio del área, no acostarse en el canapé al menos que la práctica lo requiera.
- j) El Laboratorio es para uso exclusivo de estudiantes de la asignatura de Fisiología o investigaciones.

#### **DE LOS LABORATORIOS DEL ÁREA DE ODONTOLOGÍA**



**Art. 13.** En los Laboratorios Dental, Preclínicas Odontológicas, Clínicas Odontológicas, Sala de Cirugía Dental, Cuarto Recortador de Modelos, Clínicas de Rayos X, Centro de Esterilizado y Cuarto de Revelado, el Director de la Escuela de Odontología, velará al igual que su Auxiliar y Director de Clínicas, si lo hubiera, de que todo usuario de la misma cumpla las siguientes reglas:

- a) Vestir gabacha con el respectivo gafete.
- b) Usar mascarilla, lentes protectores, guantes descartables y gorro.
- c) Tener su propio campo operatorio: pieza de tela color verde o blanco.
- d) Llevar su jabón líquido y papel toalla.
- e) Tener su propio micromotor, pieza de mano de baja y alta velocidad, el reóstato, un maniquí, dentoformo de adulto e infantil.
- f) Tener el instrumental adecuado que exige la práctica de la materia a recibir en el laboratorio. Este listado lo dará el Jefe y/o Instructor de la Cátedra.
- g) Hacer buen uso del recortador de modelos, no introducir objetos de ninguna clase, mientras se encuentre girando.
- h) Cerciorarse de que exista la presión adecuada para realizar el procedimiento correspondiente con la pieza de mano.
- i) Verificar que exista el drenaje del compresor al momento de utilizar el micromotor.
- j) Prohibido ingerir alimentos o usar teléfonos móviles.

#### **DEL LABORATORIO DE SIMULACIÓN. (1)**

**Art. 14.** En el Laboratorio de Simulación, el Director de la Escuela de Enfermería velará al igual que su auxiliar, si lo hubiera, que todo el usuario cumpla con las siguientes reglas:

- a) Usar uniforme privativo y gabacha manga larga y puño con elástico, abotonada hasta la rodilla, en la manga izquierda debe de llevar monograma.
- b) Usar de zapatos cerrados, de lustrar y con antideslizante.
- c) Usar de mascarilla KN o KN95, careta o lentes protectores, y guantes y gorro descartables.
- d) Presentarse con uñas cortas, sin esmalte, acrílico o postizas y usar un maquillaje discreto o no utilizarlo.
- e) No se permite el uso de short, pantalones rotos, faldas, sandalias, tacones y joyería.
- f) Usar el cabello recogido dentro del gorro.
- g) Descartar el material cortopunzante, en el recipiente adecuado para evitar accidentes durante y después de la práctica.
- h) Una vez iniciada la práctica no se permite el abandono de la misma, a menos que se tenga una causa justificada.
- i) No llevarse objetos a la boca, ni frotarse los ojos con los guantes.
- j) Absorber con papel toalla impregnado de desinfectante; si se derrama algún tipo de líquido o si ocurre cualquier situación de emergencia tales como: derrame de fluidos corporales, y otros; inmediatamente el docente responsable de la práctica deberá notificar al Director de la Escuela y deberá realizar un informe sobre la situación ocurrida.
- k) Retirarse el equipo de bioseguridad descartable (guantes, gorro y mascarilla), antes de salir del laboratorio y descartarlo en el recipiente con bolsa roja.
- l) Realizar el lavado de manos correctamente al inicio y final de la práctica
- m) No se permite el uso de teléfonos dentro del laboratorio de simulación, a menos que se a un caso especial y con justificación y autorización del instructor.
- n) No se permite el ingreso de mochilas, bolsos o carteras al laboratorio, estos deberán colocarse previamente en el área destinada para estos dentro del laboratorio.



- o) Depositar los desechos y material contaminado en basurero con bolsa roja: los guantes, mascarillas, gorros, algodones, aplicadores de madera, material con fluidos corporales, gasas; los desechos y materiales no contaminados en bolsa negra.
- p) Se prohíbe comer, usar celulares y tomar fotografías. Únicamente el docente podrá tomar fotografías, y el estudiante cuando el docente le autorice.
- q) Se prohíbe permanecer dentro del laboratorio cuando no se esté desarrollando ninguna actividad académica.
- r) Reportar al docente encargado de la práctica cualquier anomalía en la utilización del equipo.

### **DEL TALLER Y CLÍNICAS DE FISIOTERAPIA**

**Art. 15.** En el Taller y Clínicas de Fisioterapia la Directora de la Escuela de Fisioterapia y Directora de Clínicas, velará al igual que su auxiliar, si lo hubiera, de que todo el usuario cumpla con las siguientes reglas:

- a) Presentarse con ropa cómoda de acuerdo a la solicitud del docente.
- b) Dejar las pertenencias de los estudiantes (mochilas, bolsas, carteras) en un solo lugar el cual será indicado por el docente que supervisa la práctica.
- c) No utilizar teléfono celular, IPOD, cámara fotográfica y de video, a menos que sea con fines académicos, previamente autorizadas por el Jefe de Cátedra, o el Director de la Escuela.
- d) Presentar los materiales que el Jefe de Cátedra requiera para la realización de la práctica, tales como: vendas elásticas y de yeso, goniómetros, lápiz bicolor, lápiz grueso, plomada, tijeras, aceite mineral, toallas, parafina, brochas, diferentes materiales para evaluar sensibilidad, tensiómetro, estetoscopio y material de terapia ocupacional, entre otros.
- e) Al momento de ingresar al Laboratorio los estudiantes deben de mantener el orden, respeto y silencio del área, no acostarse en los canapés al menos que la práctica lo requiera.
- f) Cada estudiante es responsable de cuidar el equipo, mobiliario e instrumental de los laboratorios, de darle el uso adecuado. Si éste es deteriorado deberá asumir el costo de la reparación o su reposición completa.
- g) Reportar al docente encargado de la práctica cualquier anomalía en la utilización del equipo.
- h) Durante la estancia no se permite el consumo de alimentos y de bebidas.
- i) Al finalizar la práctica dejar el equipo, mobiliario e instrumental limpio y ordenado.

### **LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN**

**Art. 16.** En el Laboratorio de Investigación el Jefe de Investigación, velará al igual que su auxiliar si lo hubiera, que todo el usuario cumpla con las siguientes reglas:

- a) El laboratorio podrá ser utilizado únicamente con autorización previa del Jefe del Departamento de Investigación.
- b) El personal autorizado deberá contar con un entrenamiento previo dirigido por el personal de experiencia.
- c) Para la utilización del laboratorio deberá presentar la requisición de equipo con una semana de anticipación.
- d) Ninguna persona puede utilizar por su propia iniciativa los equipos y materiales de laboratorio sin haber presentado el protocolo de análisis, listado de materiales, consumibles y reactivos a utilizar para aprobación.
- e) El uso de gabacha es obligatorio, debiendo ser manga larga, de puño cerrado, largo hasta la rodilla; así como demás equipo de bioseguridad y deberán ser retirados antes de salir del laboratorio y ser manejados según las normas de bioseguridad adoptadas en UNASA.



- f) Se prohíbe fumar, ingresar alimentos y cualquier tipo de bebida, así como guardar y almacenarlos en los refrigeradores del laboratorio.
- g) No se permite el ingreso al laboratorio con mochilas o carteras.
- h) Si algún equipo sufre algún desperfecto debe notificarse al responsable o al personal de apoyo para solucionarlo como corresponde.
- i) El uso de áreas designadas para usos particulares como la preparación de reacciones, proceso de amplificación, manejo de reactivos, entre otras, debe ser respetado para evitar contaminación de análisis y de los mismos usuarios.
- j) Todo usuario es responsable de mantener el área de trabajo limpia, debiendo realizarlo antes y después del uso, empleando Etanol; en caso de derrame deberá ser limpiado inmediatamente.
- k) Al utilizar el material y cristalería deberá ser lavado según el protocolo de limpieza y colocados apropiadamente para su almacenaje.
- l) Todo producto de desecho obtenido de los procedimientos de laboratorio debe ser manejado y colocado en los contenedores apropiados a fin de evitar la contaminación del área y de los usuarios mismos.
- m) Todos los usuarios deberán respetar las instrucciones de uso de cada equipo y deberán anotarse en la bitácora de uso.
- n) Todos los equipos deberán quedar apagados y limpios al finalizar de
- o) Todo usuario deberá cumplir con los lineamientos de trabajo del laboratorio y comprometerse al cuidado y estar pendientes del buen desempeño del laboratorio.
- p) Otros no contemplados en las presentes reglas que se dictaminen de acuerdo a los procedimientos de laboratorio.

#### **LABORATORIO DE BROMATOLOGÍA. (1)**

**Art. 16-A.** El Director de la Escuela de Nutrición velará que todo usuario del Laboratorio de Bromatología cumpla con las siguientes reglas:

- a) Usar gabacha manga larga y puño de elástico, abotonada hasta la rodilla, en la manga izquierda debe de llevar monograma.
- b) Usar mascarilla KN o KN95, guantes y gorro descartables.
- c) No se permite el uso de short, pantalones rotos, faldas, sandalias, tacones y joyería.
- d) Usar el cabello recogido dentro del gorro.
- e) Usar lentes protectores cuando la práctica así lo requiera, siendo responsabilidad del docente informar sobre este requerimiento.
- f) Limpiar con desinfectante las mesas de trabajo antes y después de trabajar.
- g) Descartar el material y cristalería que ha utilizado o quebrado en los recipientes destinados para ello.
- h) Una vez iniciada la práctica no se permite el abandono de la misma, a menos que se tenga una causa justificada.
- i) No llevarse objetos a la boca, ni frotarse los ojos con los guantes.
- j) Absorber con papel toalla impregnado de desinfectante; si se derrama algún material o si ocurre cualquier situación de emergencia tales como: contaminación, fuga de gas, y otras, inmediatamente el docente responsable de la práctica deberá notificar al Director de la Escuela y deberá realizar un informe sobre la situación ocurrida.
- k) Quitarse el equipo de bioseguridad descartable (guantes, gorro y mascarilla), antes de salir del laboratorio y descartarlo en bolsas rojas.
- l) Lavarse cuidadosamente las manos al inicio y finalización de la práctica en los lugares asignados para dicho proceso
- m) Seguir las normas aplicables de acuerdo al tipo de químicos que se utilice, para evitar reacciones indeseadas.



- n) Mantener la calidad de los reactivos, productos biológicos, medios de cultivo y demás; bajo métodos de conservación y almacenamiento que sean requeridos.
- o) No se permite el ingreso de mochilas, bolsos o carteras al laboratorio, estos deberán colocarse previamente en los lockers ubicados dentro de la escuela.
- p) Depositar los desechos y material contaminado en basurero con bolsa roja: los guantes, mascarillas, gorros, algodones, aplicadores de madera, papel de empaque contaminado, gasas; los desechos y materiales no contaminados en bolsa negra.
- q) Se prohíbe comer, usar celulares y tomar fotografías dentro del Laboratorio. Se pueden tomar fotografías de los campos microscópicos, cultivos, coloraciones y /o procesos, con la autorización del docente.
- r) Se prohíbe permanecer en los laboratorios cuando no se esté desarrollando ninguna actividad académica o científica.
- s) No se permite el cambio de grupos, a menos que exista una previa autorización por parte del instructor de laboratorio y director de escuela.
- t) Mantenerse en la mesa asignada, con el objetivo de cumplir con las medidas de bioseguridad, quedando prohibida la movilización a otra mesa de trabajo sin previa autorización del docente.
- u) Presentarse con uñas cortas, sin esmalte o acrílico.

### **LABORATORIO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA. (1)**

**Art. 16-B.** El Director de la Escuela de Nutrición velará que todo usuario del Laboratorio de Nutrición y Dietética cumpla con las siguientes reglas:

- a) Usar gabacha manga larga y puño de elástico, abotonada hasta la rodilla, en la manga izquierda debe de llevar monograma.
- b) Usar de mascarilla KN o KN95, guantes y gorro descartables o tela.
- c) No se permite el uso de short, pantalones rotos, faldas, sandalias, tacones y joyería.
- d) Usar el cabello recogido dentro del gorro.
- e) Usar lentes protectores cuando la práctica así lo requiera, siendo responsabilidad del docente informar sobre este requerimiento.
- f) Limpiar con desinfectante las mesas de trabajo antes y después de trabajar.
- g) Una vez iniciada la práctica no se permite el abandono de la misma, a menos que se tenga una causa justificada.
- h) No llevarse objetos a la boca, ni frotarse los ojos con los guantes.
- v) Absorber con papel toalla impregnado de desinfectante; si se derrama algún material o si ocurre cualquier situación de emergencia tales como: contaminación, fuga de gas, y otras, inmediatamente el docente responsable de la práctica deberá notificar al Director de la Escuela y deberá realizar un informe sobre la situación ocurrida.
- i) Quitarse el equipo de bioseguridad descartable (guantes, gorro y mascarilla), antes de salir del laboratorio y descartarlo en bolsas rojas.
- j) Lavarse cuidadosamente las manos al inicio y finalización de la práctica en los lugares asignados para dicho proceso
- k) Seguir las normas aplicables de acuerdo al tipo de químicos que se utilice, para evitar reacciones indeseadas.
- l) Mantener la calidad de los reactivos, productos biológicos, medios de cultivo y demás; bajo métodos de conservación y almacenamiento que sean requeridos.
- m) No se permite el ingreso de mochilas, bolsos o carteras al laboratorio, estos deberán colocarse previamente en los lockers ubicados dentro de la escuela
- n) Depositar los desechos y material contaminado en basurero con bolsa roja: los guantes, mascarillas, gorros; los desechos y materiales no contaminados en bolsa negra.



- o) Se prohíbe comer, usar celulares y tomar fotografías dentro del Laboratorio. Se pueden tomar fotografías de los cultivos, coloraciones y /o procesos, con la autorización del docente.
- p) Se prohíbe permanecer en los laboratorios cuando no se esté desarrollando ninguna actividad académica o científica.
- q) No se permite el cambio de grupos, a menos que exista una previa autorización por parte del instructor de laboratorio y director de escuela.
- r) Queda prohibida la movilización a otra mesa de trabajo sin previa autorización del instructor; cada estudiante deberá mantenerse en la mesa asignada, con el objetivo de mantener las medidas de bioseguridad.
- s) Queda prohibido el uso de uñas acrílicas o esmalte permanente para el ingreso a las prácticas de laboratorio.

## **B. DE LOS LABORATORIOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES**

### **DEL TALLER DE TV Y VIDEO**

**Art. 17.** El Director de la Escuela de Ciencias de la Comunicación velará al igual que el auxiliar, si lo hubiera, de que todo usuario de la misma guarde las siguientes reglas:

- a) Verificar que los equipos sean conectados con el voltaje adecuado.
- b) Se requiere autorización especial, del Jefe de Cátedra y/o Instructor, para utilizar discos flexibles, USB y discos compactos (CD) en las computadoras.
- c) Evitar los movimientos bruscos cuando se utilicen los equipos para no provocar accidentes.
- d) Respetar los horarios establecidos para las prácticas del taller
- e) Mantener el orden en el taller.
- f) Velar por el buen estado del equipo.
- g) Terminada la práctica desconectar el equipo.
- h) Manipular suavemente los controles de todo el equipo.
- i) Encender y apagar correctamente el equipo.
- j) Abstenerse de realizar actos que tiendan al desorden.
- k) No mover el mobiliario de su lugar a menos que el Jefe de Cátedra o Director de Escuela lo indique.
- l) No permitir visitas dentro del taller.
- m) Si utiliza dispositivos USB, escanearlo antes de abrirlo.
- n) Utilizar discos compactos, DVD.
- o) No utilizar las cámaras para reproducir lo grabado.
- p) Prohibido ingerir alimentos y usar teléfonos móviles durante la práctica.

### **DEL TALLER DE FOTOGRAFÍA**

**Art. 18.** En el taller de fotografía será el Director de la Escuela de Ciencias de la Comunicación el responsable de velar para que se cumplan las siguientes reglas:

- a) Hacer el requerimiento de uso del taller por los estudiantes, con setenta y dos horas de anticipación.
- b) Mantener el orden, respeto y silencio.
- c) No acostarse en el piso, no poner los pies en la pared y fondos creados.
- d) Cuidar el equipo, mobiliario e infraestructura del taller y dar el uso adecuado.
- e) Reportar al docente inmediato o Director de la Escuela cualquier anomalía en la utilización del equipo.
- f) No se permite el consumo de alimentos y bebidas.



- g) Se prohíbe el uso del taller para reuniones personales o establecer tertulias entre estudiantes.
- h) Verificar que los equipos estén apagados cuando se finalice con el uso del Taller, debiendo entregar al Director de Escuela o persona que éste designe la llave y el equipo en las condiciones que lo recibió.
- i) Si el equipo es deteriorado los usuarios deberán asumir el costo de la reparación o su reposición completa.

#### **DEL TALLER DE DIBUJO(1)**

**Art. 19.** En el Taller de Dibujo, el Director de la Escuela de Diseño Gráfico, velará para que se cumplan las siguientes reglas: (1)

- a) Mantener el orden dentro del taller.
- b) Velar por el buen estado del mobiliario.
- c) Dejar ordenado el mobiliario cuando se finalice el uso del Taller.
- d) Abstenerse de realizar actos que tiendan al desorden.
- e) No mover el mobiliario de su lugar a menos que el docente o el Director de la Escuela lo indique.
- f) No ingerir bebidas o alimentos dentro del taller.
- g) No dejar residuos de materiales como plástico, papel y otros en el taller.

#### **DEL LABORATORIO DE IMPRESIÓN 3D. (1)**

**Art. 19-A.** En el Laboratorio de Impresión 3D, el Director de la Escuela de Diseño Gráfico, velará para que se cumplan las siguientes reglas:

- a) Mantener el orden dentro del laboratorio.
- b) Velar por el buen estado del mobiliario y equipo.
- c) Dejar ordenado el mobiliario cuando se finalice el uso del laboratorio
- d) Abstenerse de realizar actos que tiendan al desorden.
- e) No mover el mobiliario de su lugar a menos que el docente o el Director de la Escuela lo indique.
- f) No ingerir bebidas o alimentos dentro del laboratorio.
- g) No dejar residuos de materiales como plástico, papel y otros en el laboratorio.
- h) Verificar que los equipos sean conectados con el voltaje adecuado.
- i) Encender y apagar correctamente el equipo.
- j) Desconectar el equipo y apagar el aire acondicionado, al finalizar la práctica.
- k) Solicitar autorización al Jefe de Cátedra y/o Instructor, para utilizar discos duros externos y USB en la computadora y en la impresora 3D. Si utiliza dispositivos USB o discos duros externos, escanearlo antes de abrirlo.
- l) Respetar los horarios establecidos para las prácticas del laboratorio.
- m) Evitar los movimientos bruscos cuando se utilicen los equipos para no provocar accidentes.
- n) Manipular suavemente los controles de todo el equipo informático y de impresión 3D.

#### **DE LA RADIO UFM 94.9**

**Art. 20.** En la Radio UFM 94.9 el Jefe de Proyección Social y Extensión Universitaria, y el Coordinador de la Radio, al igual que el auxiliar, velarán para que se cumplan las siguientes reglas:

- a) Respetar la programación. El auxiliar podrá cambiarla con autorización del Coordinador de la Radio.
- b) Usar vocabulario adecuado y respetuoso para con los radioescuchas.



- c) Velar por el buen estado de conservación del material y equipo de la radio.
- d) No ausentarse de la cabina en sus respectivos turnos.
- e) No abandonar el turno, salvo causa justificada ante el Coordinador de la Radio.
- f) Anotar las últimas 10 canciones programadas por turno antes de entregar.
- g) No hablar más de 30 segundos.
- h) Hacer un guión para locución.
- i) Durante los turnos, no hacer uso indebido del teléfono o cualquier otro recurso de la radio.
- j) Mantener aseada y ordenada la cabina.
- k) Firmar el respectivo libro de asistencia, elaborar la bitácora y anotar cualquier situación que pueda ser útil para los integrantes del siguiente turno.
- l) Al finalizar el turno de la noche, verificar que los equipos queden apagados y con la debida protección.
- m) Reportarse con el vigilante a la hora de salida.

### **DEL PERIÓDICO DIGITAL EL CENIT**

**Art. 21.** En el Periódico Digital El Cenit, el Jefe de Proyección Social y Extensión Universitaria, y el Coordinador del Periódico, al igual que su auxiliar, si lo hubiere velará para que se cumplan las siguientes reglas:

- a) Respetar el formato. El auxiliar podrá cambiarlo en situaciones especiales con autorización del Coordinador del Periódico.
- b) Usar vocabulario adecuado y respetuoso, buena redacción y ortografía.
- c) Respetar en todo momento las normas de la ética periodística.
- d) Enviar a los estudiantes en práctica a cubrir la información interna y externa de la Universidad.
- e) Vestirse adecuadamente cuando se cumpla con asignaciones.
- f) Revisar debidamente la información obtenida para publicar la de mayor interés institucional y de interés local o nacional.
- g) Ilustrar el periódico con aquellas fotografías que llenen requisitos éticos.
- h) Colocar los créditos a las noticias publicadas.
- i) Velar por el mantenimiento y buen funcionamiento de los materiales y equipos asignados.

### **DE LOS LABORATORIOS DE INFORMÁTICA**

**Art. 22.** En los Laboratorios de Informática, el Jefe de Informática, al igual que su auxiliar, si lo hubiere, velará para que se cumplan las siguientes reglas:

- a) Verificar que los equipos sean conectados con el voltaje adecuado.
- b) Evitar los movimientos bruscos cuando se utilicen los equipos, muebles y sillas para no provocar accidentes.
- c) Se requiere autorización especial, del Jefe de Cátedra o Instructor, para utilizar discos compactos CD o DVD y discos extraíbles USB, Micro SD o Discos Duros Externos, en las computadoras.
- d) Al finalizar la práctica, el usuario, debe dejar apagados y con su funda plástica, los equipos utilizados.
- e) Se prohíbe ingresar a los Laboratorios de Informática con bebidas y alimentos.
- f) Abstenerse de realizar actos que tiendan al desorden.

## **CAPÍTULO V**

### **DISPOSICIONES GENERALES**



**Art. 23.** Son competentes para aplicar las disposiciones de este Reglamento, el auxiliar del Laboratorio, Instructor responsable de la práctica, el Jefe de Cátedra, el Director de la Escuela, Coordinadores, Jefes y Decanos de Facultad.

**Art. 24.** El incumplimiento de las reglas establecidas en el presente Reglamento, será sancionado de acuerdo al Reglamento de Medidas Disciplinarias.

**Art. 25.** Lo no previsto en este Reglamento será resuelto en primera instancia por el responsable del laboratorio, su Jefe Inmediato y en última instancia el Consejo Superior Universitario.

#### **DEROGATORIA**

**Art. 26.** El presente Reglamento deroga todas las disposiciones contenidas en el Reglamento de Uso de Laboratorios anterior.

#### **VIGENCIA**

**Art. 27.** El presente Reglamento entrará en vigencia, después de ser aprobado y registrado por el Ministerio de Educación.

(1) [Reformas aprobadas por MINEDUCYT, el 04 de marzo de 2022.](#)